



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

22 DE NOVIEMBRE DE 2017

Suplemento
7848 B

No.- 8397

INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE VIVIENDA DIGNA" EJERCICIO FISCAL 2018.

LIC. CARLOS ARTURO CALZADA PELÁEZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13, FRACCIONES I, II, XII Y XVI DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Ley de Vivienda para el Estado de Tabasco, en su artículo 4 cita que el INVITAB será promotor del desarrollo integral de la sociedad mediante programas de vivienda, estableciendo los mecanismos para que las mujeres y los hombres en igualdad de oportunidades y condiciones accedan a éstos; esta ley en su artículo 9, fracción XII, establece como principio y línea general, el de "Promover una distribución y atención equitativa de las acciones de vivienda en todo el territorio estatal, considerando las necesidades y condiciones locales y regionales, así como los distintos tipos y modalidades del proceso habitacional"; en apego con la Ley de Vivienda en el ámbito federal, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco y el Código Civil para el Estado de Tabasco, así como los demás ordenamientos legales relacionados en materia de vivienda.

SEGUNDO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, particularmente el eje 8, denominado "Ordenamiento Territorial, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, para el Desarrollo Equilibrado", en su objetivo 8.11 "Contribuir a que las Familias de Escasas Posibilidades Económicas, Dispongan de Financiamientos y Subsidios Adecuados para Consolidar un Patrimonio Digno", establece como líneas de acción 8.11.1.2. y 8.11.2.3. la de facilitar el acceso a los diferentes programas de financiamiento y subsidios para la rehabilitación, autoconstrucción o construcción de vivienda; y ampliar la infraestructura básica que permita la edificación de vivienda.

TERCERO.- Acorde con el Artículo 41 de la Ley de Vivienda para el Estado de Tabasco y el Artículo 2, fracción III, del Decreto 216, de fecha 14 de mayo de 2003, mediante el cual se crea el Instituto de Vivienda de Tabasco, el INVITAB busca contribuir a que los hogares en el Estado de Tabasco, en situación de carencia patrimonial dispongan de financiamientos y subsidios adecuados para consolidar un patrimonio digno a través del **"PROGRAMA DE VIVIENDA DIGNA"**.

CUARTO.- Que los recursos económicos con los que operará el **"PROGRAMA DE VIVIENDA DIGNA"**, provendrá de lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2018, y que serán ejercidos a través del Instituto de Vivienda de Tabasco.

QUINTO.- Que con el objeto de asegurar las aplicaciones legales y financieras antes mencionadas, el Consejo de Administración del Instituto de Vivienda de Tabasco, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 6, fracción II, del Acuerdo por el que se Crea el Instituto de Vivienda de Tabasco, aprobó en su Quinta Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre del 2017, emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE VIVIENDA DIGNA" EJERCICIO FISCAL 2018.

1. Introducción.

Con la finalidad de contribuir a la igualdad de oportunidades para que los ciudadanos mejoren su calidad de vida mediante el acceso a una vivienda digna, el Gobierno del Estado, a través del INVITAB, implementa el **"PROGRAMA DE VIVIENDA DIGNA"**, diseñado para apoyar a las familias, mediante un Subsidio Estatal, Financiamiento y Ahorro Previo, para cualquiera de estas tres acciones en fraccionamientos desarrollados por el INVITAB:

- 1) Adquisición de un Lote con Servicios.
- 2) Adquisición de una Vivienda Nueva o Usada.
- 3) Edificación de una Vivienda.

A través de este Programa, se busca contribuir a la equidad y la eficiencia en la utilización de los recursos, que coadyuve a la eliminación de la pobreza, que concentre sus esfuerzos en abatir la carencia de un espacio de vivienda, en localidades del Estado de Tabasco, aplicando los principios de equidad e inclusión social de manera que, toda persona pueda acceder a los apoyos del Programa, sin ningún tipo de discriminación, fortaleciendo el patrimonio de los hogares, buscando la concurrencia de esfuerzos a través de recursos estatales y de los beneficiarios, para que en algún fraccionamiento desarrollado por el INVITAB, adquieran un lote con servicios o una vivienda nueva o usada, o para que edifiquen una vivienda, buscando así contribuir a elevar su calidad de vida, alineándose al Plan Estatal de Desarrollo del Estado Tabasco 2013-2018.

1.1 GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Acta de Entrega Recepción de la Acción de Vivienda: Es el documento que comprueba la entrega de la acción de vivienda terminada.

Adquisición de Vivienda Nueva o Usada: Acción por la cual el solicitante adquiere un bien inmueble ya construido por el INVITAB, mediante contrato privado de compraventa.

Aportación del Beneficiario: Cuantificación de la aportación monetaria que el beneficiario otorga para la ejecución de la acción de adquisición de un lote con servicio, vivienda nueva o usada o edificación de una vivienda.

Ahorro del Beneficiario: Cuantificación de la aportación monetaria, que el beneficiario otorga para la construcción de la acción de vivienda.

Ahorro Previo: Cuantificación monetaria, que el solicitante debe demostrar mediante presentación de la ficha bancaria de depósito y/o copia del estado de cuenta bancaria a nombre del solicitante para poder ingresar a este programa y que cuando sea notificado de ser beneficiario (a), deberá aportar para que, sumado a los recursos del Subsidio estatal y al financiamiento, sea aplicado a la ejecución de cualquiera de las acciones del Programa que solicitó.

Beneficiaria o Beneficiario: Jefa o jefe de familia que recibe el subsidio y financiamiento estatal.

Contraloría Social: Es el mecanismo de los beneficiarios organizados, para que verifiquen la correcta operación del Programa.

Cónyuge: Esposa(o) o pareja del Jefe de familia.

CIC: Cédula de Identidad Ciudadana.

CIS: Cédula de Información Socioeconómica. Es un instrumento de recolección de información que identifica a los posibles beneficiarios del Programa.

CURP: Clave Única del Registro de Población.

Comité Dictaminador: Grupo de trabajo que tiene la facultad de revisar y aprobar las solicitudes presentadas para obtener un subsidio estatal, para la adquisición de un lote con servicios, la adquisición de vivienda nueva o usada o la edificación de una vivienda; así como revisar y validar los documentos referentes al Programa.

Constancia de no propiedad: Documento emitido por la Dirección General de Catastro de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado.

Constancia de Residencia: Documento expedido por parte de la Autoridad Municipal o la Autoridad local competente, que acredita que el solicitante radica en esa localidad con antigüedad mínima de dos años.

Constancia de Unión Libre: Documento emitido por la Autoridad Municipal donde consta que los interesados conviven en Unión Libre.

Constancia de Inexistencia de Matrimonio: Documento emitido por las oficinas del Registro Civil del Gobierno del Estado en los Ayuntamientos.

Constancia de Posante: Documento expedido por el propietario de la vivienda donde manifiesta que le da posada en su casa al solicitante.

Contrato privado de compra venta: Contrato bilateral oneroso y típico en virtud del cual una de las partes (vendedor) se obliga a dar algo a favor de la otra (comprador) a cambio de un precio en dinero.

Contrato privado de edificación: Es aquel en el que una de las partes encarga a la otra la construcción de un inmueble, con sujeción a un proyecto arquitectónico, obligándose a pagar por ello un cierto precio.

Dependiente económico: Persona que depende económicamente del Jefe(a) de familia (Ejemplo el o la cónyuge, hijos y padres).

Edificación de una Vivienda: Acción por la cual se construye y equipa una vivienda en un lote con servicios, propiedad del INVITAB, en beneficio del solicitante aprobado bajo las reglas del Programa; la vivienda deberá contar con los servicios básicos e instalaciones respectivas de agua, energía eléctrica y sistema de tratamiento de aguas negras para garantizar la habitabilidad de la misma, utilizando Ecotecnias y Ecotecnologías.

Ecotecnias: Tecnología que se utiliza para la elaboración de productos o servicios que propician el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y reducen el impacto al medio ambiente.

Ecotecnologías: Son dispositivos ahorradores de agua, luz y gas que generan una disminución en el gasto familiar mensual.

Financiamiento: Asignación de recursos estatales previstos en el Presupuesto de Egresos, que a través de las dependencias y entidades se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad para auxiliar en la adquisición de un bien patrimonial debiendo ser recuperable con las cargas de intereses correspondientes, en los plazos y bajo las condiciones financieras pactadas.

INVITAB: Instituto de Vivienda de Tabasco.

Instancia Ejecutora: Instituto de Vivienda de Tabasco.

Identificación oficial: Documento emitido por autoridad administrativa competente, que acredite la identidad (credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional y pasaporte).

Instancias de Control y Vigilancia: Instancias facultadas para ejercer el control y la vigilancia de los recursos fiscales aplicados en el Programa.

Jefe o jefa de familia: Hombre o mujer, cabeza de familia, con dependientes económicos.

Supervisión: Verificación del avance de obra en todas sus etapas conforme a los criterios técnicos establecidos en el proyecto ejecutivo.

UMA: Unidad de Medida y Actualización que constituye la referencia económica mensual en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Verificación: Visita de campo con el propósito de corroborar la información proporcionada por el solicitante, el contenido de la CIS y posterior a la entrega del beneficio cerciorarse de que sea habitada (o) en los términos estipulados en la Reglas.

Vivienda nueva: es la vivienda terminada que nunca ha sido habitada y que cumple con los lineamientos y criterios establecidos por la Instancia Normativa.

Vivienda usada: vivienda adquirida en segunda o posterior transmisión y que cumple con los lineamientos y criterios establecidos por la Instancia Normativa.

1.2. Anexos.

Forman parte integral de las presentes Reglas de Operación los siguientes:

Anexo I: El Esquema de Contraloría Social que será implementado en el Programa.

Anexo II: La Matriz de Indicadores de Resultados

Anexo III: La Cédula de Información Socioeconómica.

Anexo IV: El Formato de Solicitud de Financiamiento y Autorización de Consulta en las Bases de Datos de Subsidios Federales y Estatales.

Anexo V: El Formulario para la Declaración Patrimonial y para Análisis sobre la Capacidad de Pago, para Solicitantes de Financiamiento.

Anexo VI: Acta de Verificación

2. Objetivos.

2.1 Objetivo General.

Contribuir a que la población tabasqueña, mejore su calidad de vida a través de acciones de vivienda digna.

Lote con Servicios: Superficie de terreno destinada a la edificación de una vivienda unifamiliar que contenga como mínimo los servicios de agua potable y energía eléctrica y adicionalmente drenaje sanitario y pluvial.

Padrón de Beneficiarios: Relación de personas que han recibido un subsidio para Adquisición de un lote con servicios, Adquisición de vivienda nueva o usada o Edificación de una vivienda, a través del programa del INVITAB.

Persona con Discapacidad: Toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza, permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

PATCSE: Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social Estatal.

Programa: "PROGRAMA DE VIVIENDA DIGNA"

Reglas: Reglas de Operación del "PROGRAMA DE VIVIENDA DIGNA" para el ejercicio fiscal 2018.

Solicitante: La (El) jefa (e) de familia, que presente solicitud para alguna de las acciones de este Programa.

Solicitante calificado: Solicitante que fue evaluado por el Comité Dictaminador y obtuvo una calificación aprobatoria. A partir de ese momento se le considera como posible Beneficiario.

Solicitud: Es el escrito libre que dirige el solicitante a la Instancia Ejecutora, donde manifiesta su interés por ser atendido en alguna de las acciones contempladas en las reglas del Programa.

Subsidio Estatal: Monto del apoyo económico no recuperable que otorga el Gobierno Estatal a través de la Instancia Ejecutora a las Beneficiarios (as) del Programa, para ejecutar una acción de alguna de las acciones del Programa.

	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar original para cotejo y entregar copia simple de acta de matrimonio, divorcio, defunción (según sea el caso); ó constancia original de unión libre emitida por los Ayuntamientos. <p>O en su caso, original de constancia de inexistencia de matrimonio, expedidas por las oficinas de Registro Civil de los Ayuntamientos;</p>
Acreditar residencia.	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar original para cotejo y copia simple de recibo de agua, luz o predial (del mes o bimestre anterior); y • Constancia de residencia original expedida por parte de la autoridad municipal o la autoridad local competente, del domicilio que habita.

Acreditar ser sujeto de financiamiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar información para el llenado de los formatos de Solicitud de Financiamiento y Formulario para declaración Patrimonial (Anexos IV y V), que serán proporcionados en las oficinas de INVITAB.
Solicitar subsidio estatal.	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar información para el llenado de la Cédula de Información Socioeconómica (CIS) proporcionada en las oficinas de INVITAB (Anexo III) y firmarla.
Acreditar que la vivienda que habita no es propia.	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar constancia original de posante expedido por el propietario de la vivienda y anexar copia de la identificación oficial del propietario. O en su caso recibo de arrendamiento del mes anterior a la solicitud.
Acreditar no haber recibido apoyos de vivienda anteriores	<ul style="list-style-type: none"> • Original del documento firmado donde declare, bajo protesta de decir verdad, que no ha recibido con anterioridad subsidio alguno, para adquisición o edificación de una vivienda o lotes con servicios (solicitante, cónyuge y dependiente económico mayor de 18 años).
Acreditar no tener propiedades	<ul style="list-style-type: none"> • Original de constancia de no propiedad (solicitante, cónyuge y dependiente(s) económico(s) mayor(es) de 18 años), emitido por la Dirección General de Catastro, de la Secretaría de Planeación y Finanzas, del Gobierno del Estado.

2.2 Objetivo Específico.

Mejorar las condiciones habitacionales de las familias que no cuentan con vivienda, mediante cualquiera de las acciones del Programa: adquisición de un lote con servicios propiedad del INVITAB, la adquisición de una vivienda nueva o usada o; edificación de una vivienda.

3. Lineamientos.

3.1 Cobertura.

El Programa operará en todo el Estado de Tabasco.

3.2 Población Objetivo.

Familias que requieran edificar o adquirir una vivienda nueva o usada o un lote con servicios.

3.3 Requisitos de Elegibilidad.

Requisitos	Documentos requeridos
Presentar la solicitud.	<ul style="list-style-type: none"> • Ser jefe o jefa de familia con dependiente(s) económico(s). (Cónyuge, Hijos o Padres); Para considerar como dependiente económico a un descendiente mayor de 18 años, deberá acreditarlo con la constancia de estudios reciente. • Entregar solicitud indicando la acción del Programa por la que está interesado (lote con servicios; adquisición de vivienda nueva o usada o; edificación de una vivienda).
Acreditar identidad, nacionalidad y estado civil.	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar en original para cotejo y entregar copia simple, al 200%, de identificación oficial con fotografía del solicitante, cónyuge y dependientes económicos mayores de edad. • Presentar en original para cotejo y entregar copia simple de CURP o CIC del solicitante, cónyuge y dependientes económicos. • Presentar original para cotejo y entregar copia simple del acta de nacimiento del solicitante, cónyuge y dependientes económicos;
Comprobación de ingresos	<p>VIVIENDA NUEVA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar original para cotejo y entregar copia fotostática de los recibos de nómina de los tres meses anteriores, donde manifieste el ingreso mensual del solicitante y cónyuge, (sujeto a comprobación de veracidad de documento). <p><u>Nota:</u> Ingresos mínimos mensuales 7 UMA e ingresos máximos mensuales hasta 14 UMA.</p> <p>VIVIENDA USADA Y LOTE CON SERVICIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar original para cotejo y entregar copia fotostática de los recibos de nómina de los tres meses anteriores u otro documento equiparable a salario donde manifieste el ingreso mensual del solicitante y cónyuge, (sujeto a comprobación de veracidad de documento) <p><u>Nota:</u> Ingresos mínimos mensuales 3 UMA e ingresos máximos mensuales hasta 14 UMA.</p>
Ahorro previo	<ul style="list-style-type: none"> • El solicitante deberá demostrar que cuenta con el ahorro previo correspondiente, mediante la presentación de ficha bancaria de depósito y/o copia del estado de la cuenta bancaria a nombre del solicitante.
Cumplir con los requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Adecuarse a las condiciones de financiamiento de la vivienda o lote. • Adecuarse a los Criterios de Selección señalados en las presentes Reglas de Operación.

3.4 Criterios de Selección.

Los solicitantes que cumplan con lo establecido en los requisitos de elegibilidad, podrán ser considerados para recibir el beneficio de un subsidio y financiamiento de acuerdo a la disponibilidad de acciones y a los resultados de la revisión de sus documentos por parte del Comité Dictaminador conforme a lo siguiente:

3.4.1 Criterios de Priorización.

- a) La prioridad se dará a aquellos solicitantes con ingresos mínimos mensuales desde 3 UMA, e ingresos máximos mensuales hasta 14 UMA.
- b) Los solicitantes con discapacidad o que uno de sus dependientes económicos concorra en este supuesto.
- c) Madres y/o Padres solteros, que sean jefes de familia.

3.5 Tipos y Montos de Apoyo.

Los apoyos del Programa estarán condicionados a las aportaciones del Gobierno Estatal y así como de los beneficiarios de acuerdo a la siguiente tabla:

Modalidad	Aportaciones *		
	Financiamiento Estatal (INVITAB)	Subsidio Estatal	Aportación del Beneficiario
Lotes con Servicios (Propiedad del INVITAB)	Hasta el 60% del valor del lote	El 10% del valor del lote, como mínimo	30%(Enganche)
Adquisición de Vivienda Usada en Terreno propiedad del INVITAB.	Hasta el 60% del valor de Vivienda Usada	El 10% del valor de la Vivienda Usada, como mínimo	Desde 5% del valor de la vivienda
Adquisición de Vivienda Nueva en Terreno propiedad del INVITAB.	Hasta el 60% del valor de la vivienda.	El 30% del valor de la vivienda, como mínimo.	Desde 5% del valor de la vivienda.
Edificación de una Vivienda en Terreno propiedad del INVITAB.	Hasta el 60% del valor de la vivienda.	El 30% del valor de la vivienda, como mínimo.	Desde 5% del valor de la vivienda.

**Los porcentajes de las aportaciones en cualquiera de las modalidades, puede variar en función al fraccionamiento ó beneficiario, mismos que deben ser analizados, aprobados o modificados por el Comité Dictaminador.*

Los recursos del Gobierno del Estado, otorgados como apoyo, serán aplicados para financiamiento y subsidio.

La aportación obligatoria del beneficiario (Ahorro del Beneficiario) deberá ser monetaria, lo cual se establecerá en el Contrato Privado de Adquisición o de Ejecución, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas.

El Gobierno del Estado por conducto del Instituto de Vivienda de Tabasco, realizará su aportación para la ejecución de las acciones del Programa, bajo la modalidad de subsidio y/o financiamiento, lo cual se establecerá en el en el Contrato Privado de Compra-venta o en el Contrato Privado de Ejecución que formalice con el beneficiario.

3.5.1 Restricciones de Acceso al Programa:

- a) Las acciones están sujetas a la focalización y disponibilidad presupuestaria del Programa.
- b) Los Beneficiarios que, en ejercicios fiscales anteriores al presente, obtuvieron subsidio estatal y/o federal para vivienda, no podrán recibir apoyo estatal.

3.6. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios (as).

Los beneficiarios (as) y solicitantes tienen derecho a:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por el personal de las distintas Direcciones del Instituto de Vivienda de Tabasco que participan en el programa.
- b) Que el INVITAB le reciba la solicitud correspondiente en la oficina de Atención Ciudadana.
- c) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado ante el INVITAB.
- d) Recibir del INVITAB la acción de vivienda terminada o lote con servicios, en las condiciones especificadas en el Contrato Privado de Ejecución o en el Contrato de Compra-venta respectivamente.
- e) Inconformarse si la acción de vivienda no es entregada a su entera satisfacción, dejando asentada su inconformidad en el Acta de Entrega Recepción de la vivienda o lote con servicios.

Asimismo tendrán la obligación de:

- a) Proporcionar información verídica para el llenado de la cédula de información socioeconómica, formulario para declaración patrimonial y solicitud de financiamiento.
- b) Realizar su aportación de ahorro previo, en donde y en el plazo que el INVITAB le indique.
- c) Resguardar la vivienda o el lote, una vez que le sea entregado.

- d) Para el caso de resultar beneficiado con una vivienda, una vez que le sea entregada, deberá habitarla en un periodo no mayor a 30 días a partir de la fecha de entrega. En caso de tratarse de un lote con servicios, el beneficiario se obliga a construir su vivienda provisional o definitiva y habitarla en un plazo no mayor a 6 meses a partir de la fecha de entrega.
- e) Otorgar al personal del Instituto, todas las facilidades para la realización de las verificaciones de campo correspondientes.
- f) Participar de manera corresponsable en el programa y cumplir con su normatividad.
- g) Cumplir en tiempo y forma con los pagos de financiamiento establecidos en el Contrato Privado de Ejecución o de Contrato Privado de Compra-Venta.

3.6.1 Causales de Baja.

Serán causales de baja, los siguientes:

- a) Declarar con falsedad de información, con el propósito de recibir el beneficio, restringiéndolo para volver a ser sujeto de algún beneficio operado por el INVITAB.
- b) Presentar documentación apócrifa para obtener el beneficio.
- c) Utilizar la vivienda o el lote para fines distintos al habitacional.
- d) Si el beneficiario no habita la vivienda en un periodo máximo de 30 días a partir de la fecha de entrega formal de la vivienda, en el caso de Lote con Servicios si el beneficiario no construye de manera provisional o definitiva su vivienda en un plazo máximo de 6 meses; Lo cual será constatado a través de una visita física y plasmado en un acta de verificación (**ANEXO VI**).
- e) Si el beneficiario deja de cumplir con alguna de las obligaciones que se establezcan en el contrato que en su momento celebre con el INVITAB.
- f) El beneficiario que no cumpla con las obligaciones señaladas en los incisos anteriores, causará baja del Programa y no podrá volver a ser sujeto de algún apoyo por parte del mismo.

El INVITAB es el responsable de aplicar las causales de baja y debe notificar oficialmente al beneficiario las causas de la misma.

3.6.2 Procedimiento de Baja.

El incumplimiento a las obligaciones se sancionará con la baja del (la) beneficiario(a), y se procederá de la siguiente manera:

- a) La (el) beneficiaria (o) ,recibirá por parte del INVITAB la notificación por escrito debidamente fundada y motivada del inicio del proceso de causal de baja, con el fin de

contar con 15 días naturales para comparecer libremente para que manifieste lo que a su derecho convenga y aportar los elementos probatorios para fundamentar su dicho (fotografías, actas circunstanciadas, oficios, etc.).

- b) Una vez transcurrido este plazo sin que la (el) beneficiaria (o) interponga argumento alguno se tomará como no interesado y se procederá a su baja automática y definitivamente.
- c) Si la (el) beneficiaria (o) comparece en tiempo y forma inconformándose, el INVITAB valorará las pruebas aportadas y si la causa que dio origen al procedimiento subsiste, el beneficiario será notificado por escrito de su baja en un plazo máximo de 10 días hábiles.

La (el) beneficiaria(o), que cause baja del Programa, permanecerá registrada(o) en el Padrón, con la finalidad de que no pueda volver a recibir un beneficio por parte del Programa.

3.7. Instancia Ejecutora.

Este programa será ejercido con recursos del Gobierno del Estado de Tabasco, a través del INVITAB y deberán sujetarse a las presentes Reglas de Operación, para lo cual se suscribirán los contratos privados de ejecución o contratos privados de compra-venta, con los beneficiarios.

3.8. Comité Dictaminador.

Para el seguimiento de la ejecución, operación y evaluación del programa, se integrará un Comité Dictaminador.

3.8.1 De su Integración y Funcionamiento.

El Comité quedará integrado de la siguiente manera:

Presidente(a):	Director General del INVITAB, quien lo presidirá, pudiendo delegarse esta atribución a quien designe, con voz y voto.
Secretario(a) Ejecutivo(a):	Director Administrativo del INVITAB, quien tendrá voz y voto.
Secretario(a) Técnico(a):	Director de Asuntos Jurídicos del INVITAB, quien tendrá voz y voto.
Vocales:	Director de Desarrollo Social del INVITAB, Director Técnico del INVITAB, Director de Reservas Territoriales del INVITAB, quienes contarán con voz y voto.
Invitado(a) Permanente:	Titular del Órgano de Vigilancia Interna del INVITAB, a través del Comisario Público, quién participará con voz pero sin voto.

Invitados(as): Aquellos que a juicio de los integrantes del Comité puedan opinar sobre los temas a tratar quienes podrán tener voz pero sin voto.

En caso de ausencia de algún integrante en las sesiones del Comité, éste designará a un representante mediante oficio de acreditación, quien tendrá las facultades y obligaciones, debiendo ser servidor público del INVITAB.

3.8.2. Sesiones.

El Presidente del Comité Dictaminador, será el responsable de convocar a la primera sesión para la instalación del Comité pudiendo desde ese momento presentar los asuntos para validación y en su caso aprobación, así como el calendario de sesiones; y para efectuar sesiones extraordinarias, se convocará como mínimo de cuatro días hábiles de anticipación anexando la carpeta de los asuntos a tratar

El quórum legal del Comité se integrará con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto, siempre que se encuentre presente el Presidente o su representante. Los acuerdos del Comité se aprobarán por mayoría simple de votos; en caso de empate en la votación, el Presidente tendrá voto de calidad.

Los integrantes del Comité, por el desempeño de sus funciones en el mismo; no recibirán pago alguno, por tratarse de cargos de carácter honorífico.

3.8.3. De sus Atribuciones.

Las atribuciones del Comité Dictaminador del INVITAB serán las siguientes:

- I. Autorizar el porcentaje de los subsidios de acuerdo a las Reglas de Operación, así como el Financiamiento, previo análisis de la Dirección Administrativa y de la Dirección de Desarrollo Social.
- II. Vigilar la aplicación de los recursos que en materia de subsidio serán otorgados a los solicitantes calificados del programa.
- III. Aprobar los documentos jurídicos, administrativos y financieros referentes a la planeación y operación del programa.
- IV. Validar y aprobar a los solicitantes del programa.
- V. Resolver las situaciones no prevista en las presentes Reglas de Operación.

3.9. Vigencia del Programa.

La vigencia del Programa será a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el término del ejercicio fiscal 31 de diciembre del 2018.

4. Mecánica Operativa.

4.1 Proceso de Operación.

El proceso de operación se sujetará a lo siguiente:

- a) En los municipios donde se pretenda aplicar el Programa, el INVITAB deberá instrumentar un esquema de promoción y difusión para darlo a conocer.

Se invitará a participar a la población objetivo, mediante la emisión de avisos en los medios de comunicación más efectivos a su alcance y que permitan una mayor difusión entre ésta.

- b) El solicitante del Subsidio Estatal y/o Financiamiento, deberá realizar personalmente la solicitud por escrito de incorporación al Programa, sin necesidad de pertenecer a ninguna agrupación o asociación, ante el INVITAB, al momento de entregar la documentación se le informará la falta de algún requisito y no será recibida hasta estar debidamente integrada la documentación.

No se admitirá que los trámites se realicen a través de gestor o representante, ni organización o partido político.

- c) El INVITAB, deberá de suscribir con los beneficiarios los contratos privados de ejecución o contratos privados de compraventa.
- d) El INVITAB, a través de la Dirección de Reservas Territoriales, procurará integrar al diseño de la edificación de las viviendas, los esquemas de ahorro y el uso eficiente y racional de la energía eléctrica, agua y gas, así como la aplicación de ecotecnias y ecotecnologías en la construcción y equipamiento de las viviendas.
- e) El INVITAB, a través de la Dirección de Administración, realizará la impresión de los Certificados y Bonos de Subsidio Estatal y los entregará a cada uno de los beneficiarios.

En caso de la acción de edificación de una vivienda, el beneficiario endosará el Bono de Subsidio Estatal, a favor de la Instancia Ejecutora, exhibiendo su identificación oficial, a fin de que ésta se encargue de la construcción de la vivienda mediante la contratación de un tercero, firmando para ello un contrato privado de ejecución con el beneficiario, en el que se establecerá que el INVITAB se compromete y obliga a llevar a cabo la administración del subsidio con la finalidad de cumplir con la acción de vivienda, incluyendo las especificaciones, volúmenes y plazo para su terminación y entrega.

Para el depósito de los recursos económicos correspondientes a la aportación del beneficiario, el INVITAB le proporcionará la información necesaria para que el beneficiario realice el depósito.

- f) Una vez que el beneficiario reciba del INVITAB la acción de vivienda a su entera satisfacción, firmarán de manera conjunta el Acta de Entrega-Recepción.

La obligatoriedad de este acto permitirá disponer de una de las evidencias más importantes de las acciones de vivienda.

Las Actas de Entrega-Recepción, que tengan asentada alguna inconformidad por parte del beneficiario, serán atendidas por la Dirección Técnica en conjunto con la Dirección Administrativa del INVITAB, contando con 30 días hábiles para dar solución o respuesta a la inconformidad del beneficiario.

- g) El INVITAB publicará en su portal de Transparencia, la lista de los beneficiarios.
- h) Al inicio de la obra, el INVITAB deberá colocar en un lugar visible en el área en la que se realicen los trabajos, un letrero con la siguiente información:
1. El monto de los recursos aportados por el Estado a manera de subsidio y financiamiento.
 2. Las características generales de los proyectos; las metas físicas; la población y comunidades beneficiadas;
 3. La forma de ejecución;
 4. El ejecutor del proyecto (INVITAB);
 5. La fecha de inicio y término.

Indicar que los proyectos se realizan con recursos Estatales y de los beneficiarios por conducto del **“PROGRAMA DE VIVIENDA DIGNA”**, correspondientes al ejercicio fiscal 2018. Así mismo, en el letrero deberá colocar la leyenda **“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Programa”**. El tamaño, texto y características del letrero, se sujetarán a lo indicado por el INVITAB. Los letreros se deberán elaborar y colocar con cargo a los recursos autorizados por el programa.

6. Números telefónicos para atención de quejas y denuncias.
01 800 707 0077 Atención Ciudadana del INVITAB.
01 800 849 5500 Secretaría de la Contraloría de Tabasco.

4.2 Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos.

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, el INVITAB realizará una calendarización; de igual manera, preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable.

Adicionalmente, el INVITAB podrá realizar la reasignación de los recursos que no hubieren sido comprometidos.

El INVITAB será el responsable de planear la direccionalidad de la inversión en las acciones que así lo requieran; el techo distribuible por frente, se determinará restando al presupuesto del Programa, lo correspondiente a gastos de operación.

4.3 Gastos de Operación.

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, verificación, seguimiento, contraloría social y evaluación externa del Programa, el INVITAB podrá destinar recursos de hasta el 3.92 % del presupuesto asignado al Programa o lo que determinen las medidas de austeridad para el presente ejercicio fiscal. Así mismo, el INVITAB deberá destinar el (2) al millar a la SECOTAB, para la supervisión, operación y seguimiento de la Contraloría Social, solo en caso de la modalidad de Edificación de una Vivienda en Terreno propiedad del INVITAB.

4.4 Registro de Operaciones.

4.4.1 Avances Físicos-Financieros.

El INVITAB los pondrá a disposición del público trimestralmente en la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el cumplimiento de sus Obligaciones de Transparencia, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás leyes y disposiciones normativas en materia de Transparencia.

4.4.2. Cierre de Ejercicio

El INVITAB, integrará el Cierre de Ejercicio en tiempo y forma conforme a lo establecido por la Secretaría de Planeación y Finanzas.

5. Seguimiento.

Con el propósito de mejorar la operación del programa, el INVITAB, podrá llevar a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos fiscales, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Asimismo, podrá realizar y coordinar acciones de monitoreo en campo.

6. Control y Auditoría.

El INVITAB, será el responsable de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que se cumpla con la normatividad aplicable.

El INVITAB, dará todas las facilidades a los órganos de control para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de fiscalización.

7. Transparencia.

Conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los padrones de los beneficiarios deberán publicarse trimestralmente en la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con el numeral 4.1, inciso g), de las presentes Reglas de Operación.

7.1 Difusión y Acciones de Blindaje Electoral.

El INVITAB, será el encargado de realizar la promoción y difusión del Programa.

El INVITAB, tiene la obligación de promover y difundir el Programa, así como convocar a la población objetivo a través de los medios adecuados a su alcance.

Las áreas destinadas brindarán los siguientes servicios: registro, información del programa, revisión y recepción de las solicitudes y en su caso, apoyo en el llenado del mismo, además de informar si la documentación que entrega cumple con los requisitos establecidos en las presentes reglas.

En términos del artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la difusión de este programa, deberá ser de carácter institucional con fines informativos y de orientación social y bajo ninguna circunstancia se podrán incluir nombres, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Como parte de la estrategia de Blindaje Electoral y difusión, para garantizar el uso exclusivo para los fines que fue concebido el presente programa, se incluirán en todos sus formatos que se utilicen, la siguiente leyenda **“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Programa”**.

7.2 Contraloría Social.

El INVITAB, propiciará la participación de los beneficiarios del Programa, a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, en la modalidad de Edificación de una vivienda así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. En cada desarrollo deberá integrarse un Comité de Contraloría Social conformada por los beneficiarios de las acciones del Programa.

Para la instrumentación de estas acciones el INVITAB ha elaborado el Esquema de Contraloría Social. Así mismo implementará una Guía Operativa de Contraloría Social; ambos instrumentos consideran lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Estatales de Desarrollo Social, Publicados en el Suplemento 7503 del Periódico Oficial de fecha 2 de agosto de 2014.

El INVITAB deberá suscribir el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social Estatal PATCSE con la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, para establecer las actividades que en materia de Contraloría Social se implementarán.

7.3 Padrón de Beneficiarios.

El INVITAB, deberá tomar las acciones correspondientes para salvaguardar la información personal de los beneficiarios (Datos personales), de conformidad con lo dispuesto a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable.

8. Perspectiva de Género

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género, específicamente en materia de desagregación de información e indicadores.

9. Quejas y Denuncias

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

Instituto de Vivienda de Tabasco	01 800 707 0077 993-316-43-10 y 11 extensión 217	Unidad de Atención Ciudadana del INVITAB	Prolongación Av. 27 de Febrero # 4003, Col. Tabasco, 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco
Secretaría de Contraloría	01 800 849 5500	Dirección de Contraloría Social	Av. Paseo Tabasco #1504, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y entrarán en vigor a partir del 01 de enero de 2018.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del "Programa de Vivienda para la Población Vulnerable del Estado de Tabasco" 2013-2018, para el ejercicio fiscal 2016, publicadas en el Suplemento 7692 B del Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de mayo de 2016.

DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO AL DIA 07 DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.



LIC. CARLOS ARTURO CALZADA PELÁEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO

RELACION DE FIRMAS

 ARQ. BERENICE CONCEPCIÓN SEGOVIA PONCE DIRECTORA DE RESERVAS TERRITORIALES	 LIC. JULIA DEL CARMEN MAGAÑA ESQUIVEL DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
 LIC. CLAUDIA PALAVICINI POLA DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL	 L.C.P. MARÍA GERTRUDIS GARCÍA PERALTA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
 ARQ. JESÚS ESTRADA ARNICA DIRECTOR TÉCNICO	

ANEXO I.
ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL
“Programa de Vivienda Digna”

El presente esquema, es la estrategia diseñada para establecer la Contraloría Social en el “Programa de Vivienda Digna”, como instrumento de los beneficiarios para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa, en la modalidad de Edificación de una Vivienda.

El Instituto de Vivienda de Tabasco, con base en las disposiciones establecidas en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, formula el presente Esquema, mismo que es vinculante con la Guía Operativa de Contraloría Social que deberá elaborar para establecer los procedimientos necesarios para desarrollar las estrategias constituidas dentro del mismo.

La elaboración de dicho instrumento tiene como propósito que el INVITAB, en su carácter de ejecutor, promueva la Contraloría Social en el Programa a través de los Servidores Públicos que designen como responsables de su aplicación, mismos que fungirán como enlace con la Secretaría de Contraloría para el desahogo de consultas y el intercambio de información en la materia.

Los aspectos que deben considerarse en las tareas asociadas con la promoción de la Contraloría Social en el Programa, son los siguientes:

I. Difusión.

La actividad de difusión será soportada con la utilización de materiales impresos así como audiovisuales y electrónicos de carácter presencial o de otra naturaleza considerada por la Guía Operativa, que manifiesten a los beneficiarios del Programa la existencia y operación de la Contraloría Social.

El INVITAB determinará los medios a utilizar y será responsable de la elaboración y distribución de los materiales de difusión y promoción considerando una cobertura razonable de las localidades y municipios en donde se ejecuten los proyectos del Programa.

En general, los contenidos harán alusión a:

El derecho de los beneficiarios a participar como contralores sociales.

El derecho de los beneficiarios a solicitar información y a presentar quejas y denuncias relacionadas con la ejecución de los proyectos así como de los medios institucionales para gestionarlas.

El cómo participar en las actividades de Contraloría Social.

Características del Programa: Tipos de apoyo, elegibilidad de localidades y requisitos para la solicitud, programación y ejecución de los proyectos.

El INVITAB deberá establecer un plan de difusión para su ámbito territorial, atendiendo los medios descritos y las indicaciones y elementos necesarios, incluyendo la difusión de los procedimientos para realizar las tareas de Contraloría Social; la Ficha Informativa del Proyecto, Acta de Registro, Acta de Modificación de Integrante del Comité de Contraloría Social, Formato de Quejas y Denuncias y Cédula de Informe Final.

En dicho Plan, el INVITAB indicará la mecánica y periodos en los que se realizará la producción y distribución de materiales e información.

II. Capacitación y Asesoría.

El INVITAB brindará capacitación y asesoría sobre Contraloría Social a los beneficiarios integrantes de los Comités de Contraloría Social, incluyendo el manejo de instrumentos de apoyo y seguimiento, conforme a los elementos contenidos en la Guía Operativa formulada para el efecto por el Instituto de Vivienda de Tabasco.

En este contexto, el INVITAB será responsable de realizar la constitución de los Comités de Contraloría, en cada uno de los desarrollos que se establezcan en la modalidad de Edificación de una Vivienda, asimismo, brindará asesoría y capacitación a los integrantes de los Comités para que éstos realicen adecuadamente sus actividades de supervisión y vigilancia del Programa.

El INVITAB podrá solicitar la colaboración de la Secretaría de la Contraloría del Estado y establecer las actividades coordinadas en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCSE).

III. Seguimiento.

El cumplimiento de las actividades de promoción de Contraloría Social asignadas a los integrantes del Comité de Contraloría Social, así como los resultados obtenidos, serán integrados a partir del formato denominado "Cédula de Informe Final", en los cuales los Comités plasmarán los resultados de las actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia del Programa.

Anexo II

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

Nivel de Objetivo	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Frecuencia de Medición
Componente 1	Viviendas subsidiadas entregadas	Porcentaje de viviendas entregadas	$\frac{\text{Número de Viviendas entregadas}}{\text{Total de Viviendas Programada}}$	Porcentaje	Semestral
Componente 2	Lotes subsidiados entregados	Porcentaje de lotes entregados	$\frac{\text{Número de Lotes entregados}}{\text{Total de Lotes Programados}}$	Porcentaje	Semestral
Actividad 1.1	Entrega de viviendas nuevas subsidiados	Porcentaje de viviendas nuevas entregadas	$\frac{\text{Número de viviendas nuevas entregadas}}{\text{Total de viviendas nuevas programadas}}$	Porcentaje	Semestral
Actividad 1.2	Entrega de viviendas usadas subsidiados	Porcentaje de viviendas usadas entregadas	$\frac{\text{Número de viviendas usadas entregadas}}{\text{Total de viviendas usadas programadas}}$	Porcentaje	Semestral
Actividad 2.1	Entrega de lotes subsidiados	Porcentaje de lotes entregados	$\frac{\text{Número de lotes entregados}}{\text{Total de lotes programadas}}$	Porcentaje	Semestral

Anexo III

Cédula de Información Socioeconómica

EL FORMATO DEBERÁ SER LLENADO CON LETRA CLARA Y LEGIBLE POR EL ENTREVISTADOR CON LA INFORMACIÓN QUE LE PROPORCIONE EL SOLICITANTE

FOLIO: _____

FECHA DE LA ENTREVISTA: _____ / _____ / _____
DIA MES AÑO

I. DATOS DEL JEFE DE FAMILIA

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: _____ SEXO: H ___ M ___ ESTADO DIA MES AÑO		
CURP: _____ EL SOLICITANTE ES EL JEFE DE FAMILIA: () SI () NO VIVE LA PAREJA EN EL HOGAR: () SI () NO		
NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: _____ SEXO: H ___ M ___ ESTADO DIA MES AÑO		
CURP: _____ TRABAJA LA PAREJA: () SI () NO		

II. DATOS DE LA UBICACIÓN DEL HOGAR

DIRECCIÓN O DESCRIPCIÓN		
Calle		No. Interior No. Exterior
Colonia o Localidad	Código Postal	
MUNICIPIO _____		

III. APOYO SOLICITADO

¿QUE VIVIENDA SOLICITA? (Marque solo una)	
<input type="checkbox"/> ADQUISICIÓN DE LOTE CON SERVICIOS <input type="checkbox"/> ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA <input type="checkbox"/> EDIFICACIÓN DE SOLUCIÓN DE VIVIENDA	
¿A CUANTO ASCIENDEN LOS INGRESOS DEL SOLICITANTE? MONTO \$ _____	PERIODO _____
¿SI LA PAREJA DEL SOLICITANTE TRABAJA, A CUANTO ASCIENDEN SUS INGRESOS? MONTO \$ _____	PERIODO _____

IV. INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

¿HASTA QUE NIVEL ESCOLAR APROBÓ EL JEFE DE FAMILIA? (SEÑALE UNA OPCIÓN)	
<input type="checkbox"/> NUNCA HA ASISTIDO <input type="checkbox"/> PRIMARIA INCOMPLETA <input type="checkbox"/> PRIMARIA COMPLETA <input type="checkbox"/> SECUNDARIA INCOMPLETA <input type="checkbox"/> SECUNDARIA COMPLETA <input type="checkbox"/> BACHILLERATO INCOMPLETO <input type="checkbox"/> BACHILLERATO COMPLETO <input type="checkbox"/> LICENCIATURA	

CUÁNTAS PERSONAS HABITAN EN LA VIVIENDA? _____

¿CUÁNTOS MENORES DE ENTRE 0 Y 11 AÑOS HABITAN EN LA VIVIENDA? _____

¿CUÁNTAS PERSONAS DEPENDEN ECONÓMICAMENTE DEL JEFE DEL HOGAR? _____

¿CUÁNTAS PERSONAS TRABAJAN? _____

ESPECIFIQUE LA OCUPACIÓN DEL JEFE DEL HOGAR: _____

SI EL CÓNYUGE TRABAJA, ESPECIFIQUE SU OCUPACIÓN: _____

¿TIENE EL JEFE DEL HOGAR O ALGUNO DE SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS ACCESO A SERVICIOS DE SALUD?

() SI () NO

SI INDICÓ QUE SÍ, ESPECIFIQUE CUÁL(ES)

() IMSS () SSA () ISSSTE () ISSET () OTRO _____

¿ALGÚN MIEMBRO DE LA FAMILIA SUFRE DISCAPACIDAD?

() SI () NO ESPECIFICAR QUE TIPO _____

EN CASO DE NO SER EL JEFE DEL HOGAR, ESPECIFIQUE EL PARENTESCO _____

V. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO ACTUAL

¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DEL PISO DE LA VIVIENDA?

() TIERRA () CEMENTO O FIRME () MOSAICO, MADERA U OTRO RECUBRIMIENTO

¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DEL TECHO?

() MATERIAL DE DESECHO () LÁMINA DE CARTÓN () LÁMINA DE ASBESTO O METÁLICA () TEJA
() PALMA, TEJAMANIL O MADERA () LOSA DE CONCRETO, TABIQUE, LADRILLO O ATERRADO CON VIGUERÍA

¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DE LAS PAREDES O MUROS EXTERIORES DE LA VIVIENDA?

() MATERIAL DE DESECHO () LÁMINA DE CARTÓN () LÁMINA DE ASBESTO O METÁLICA () MADERA () ADOBE
() CARRIZO, BAMBÚ O PALMA () EMBARRO O BAJAREQUE () TABIQUE, LADRILLO, BLOCK, PIEDRA, CANTERA O CONCRETO

SIN CONTAR EL BAÑO, LA COCINA Y LOS PASILLOS, ¿CUANTOS CUARTOS TIENE EN TOTAL LA VIVIENDA? _____

¿LA VIVIENDA CUENTA CON SERVICIOS MUNICIPALES? () SI () NO

SI CONTESTÓ QUE SÍ, INDIQUE CUÁLES:

() AGUA ENTUBADA AL TERRENO () BAÑO O LETRINA PARA USO EXCLUSIVO DE LOS MIEMBROS DEL HOGAR
() AGUA ENTUBADA AL INTERIOR DE LA VIVIENDA () AGUA CORRIENTE EN EL BAÑO O LETRINA () CORRIENTE ELÉCTRICA

¿CUENTA EL JEFE DEL HOGAR CON AUTOMÓVIL O CAMIONETA? () SI () NO

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DEL HOGAR

Bajo protesta de decir verdad, declaro que todos los datos aquí proporcionados, son verdicos

"Esta cédula se presenta en original"

** "Los datos proporcionados para la integración del proyecto estarán a la Interpretación del INVITAB"

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Programa".

AVISO DE PRIVACIDAD

Protección de datos personales: Los datos que se le requieren de carácter personal, quedarán bajo resguardo del Titular del Programa, el archivo bajo llave y será informado al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información mediante REUSDAP, con el objeto de que usted en un futuro, ejerza su derecho ARCO.



Anexo IV

Formato de Solicitud de Financiamiento y Autorización de consulta en las Bases de Datos de Subsidios Federales y Estatales.

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE(S)		
DOMICILIO ACTUAL: CALLE		No. EXT.	No. INT.	COLONIA	LOCALIDAD	MUNICIPIO
ENTRE CALLE		Y CALLE		TEL. PARTICULAR	TEL. CELULAR	
SEXO: FEMENINO <input type="checkbox"/> MASCULINO <input type="checkbox"/>	R.F.C.		CURP			
ESTADO CIVIL: <input type="checkbox"/> CASADO(A)/BIENES SEPARADOS		<input type="checkbox"/> CASADO(A)/BIENES MANCOMUNADOS		<input type="checkbox"/> SOLTERO(A)		
<input type="checkbox"/> DIVORCIADO(A)/VIUDO(A)		<input type="checkbox"/> UNIÓN LIBRE				

DATOS DEL SOLICITANTE:

DATOS DEL EMPLEO ACTUAL Y ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL SOLICITANTE:

OCUPACIÓN: <input type="checkbox"/> EMPLEADO PÚBLICO		<input type="checkbox"/> EMPLEADO PRIVADO		<input type="checkbox"/> INDEPENDIENTE		
<input type="checkbox"/> PROPIETARIO/INVERSIONISTA		<input type="checkbox"/> OTRO (ESPECIFICAR)				
TIPO DE CONTRATO LABORAL: <input type="checkbox"/> FIJO <input type="checkbox"/> EVENTUAL <input type="checkbox"/> INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/> OTRO (ESPECIFICAR)						
NOMBRE DE LA EMPRESA/ORGANIZACIÓN	ACTIVIDAD DE LA EMPRESA	PUESTO/CARGO	ANTIGÜEDAD (AÑOS, MESES)	TELÉFONO/EXTENSIÓN		
DOMICILIO: CALLE		No. EXT.	No. INT.	COLONIA	LOCALIDAD	MUNICIPIO

DATOS DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE:

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE(S)	
R.F.C.	TEL. CELULAR	PARTICIPA EN EL FINANCIAMIENTO: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		CURP	

DATOS DEL EMPLEO ACTUAL Y ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL CÓNYUGE/CONVIVIENTE:

OCUPACIÓN: <input type="checkbox"/> EMPLEADO PÚBLICO		<input type="checkbox"/> EMPLEADO PRIVADO		<input type="checkbox"/> INDEPENDIENTE		
<input type="checkbox"/> PROPIETARIO/INVERSIONISTA		<input type="checkbox"/> OTRO (ESPECIFICAR)				
TIPO DE CONTRATO LABORAL: <input type="checkbox"/> FIJO <input type="checkbox"/> EVENTUAL <input type="checkbox"/> INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/> OTRO (ESPECIFICAR)						
NOMBRE DE LA EMPRESA/ORGANIZACIÓN	ACTIVIDAD DE LA EMPRESA	PUESTO/CARGO	ANTIGÜEDAD (AÑOS, MESES)	TELÉFONO/EXTENSIÓN		
DOMICILIO: CALLE		No. EXT.	No. INT.	COLONIA	LOCALIDAD	MUNICIPIO

REFERENCIAS PERSONALES DEL SOLICITANTE Y SU CÓNYUGE/CONVIVIENTE (QUE NO VIVAN EN EL MISMO DOMICILIO)

NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO	DOMICILIO (CALLE, N° EXT. E INT., C.P., COLONIA Y CIUDAD)	TELÉFONO CON LADA
1		
2		
3		

PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA FALSA, CON EL PROPÓSITO DE RECIBIR INDEBIDAMENTE EL FINANCIAMIENTO ESTATAL OFRECIDO POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, SERÁ OBJETO CANCELACIÓN INMEDIATA DEL TRÁMITE QUE HA INICIADO Y LA PÉRDIDA DE CUALQUIER BENEFICIO AL QUE HUBIERA ACCEDIDO. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA EN LAS BASES DE DATOS DE SUBSIDIOS FEDERALES Y ESTATALES: POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE AL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO PARA QUE SOLICITEN INDISTINTAMENTE TODA LA INFORMACIÓN RELATIVA A MI PERSONA Y A MI CÓNYUGE O CONVIVIENTE, CONSULTANDO LAS BASES DE DATOS DE SUBSIDIOS DE LOS PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES EN MATERIA DE VIVIENDA

FECHA	NOMBRE Y FIRMA	HUELLA

AVISO DE PRIVACIDAD:
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: LOS DATOS QUE SE LE REQUIEREN DE CARÁCTER PERSONAL QUEDARÁN BAJO RESGUARDO DEL TITULAR DEL PROGRAMA, EL ARCHIVO BAJO LLAVE, Y SERÁ INFORMADO AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN MEDIANTE REUSDAP, CON EL OBJETO DE QUE USTED, EN UN FUTURO, EJERZA SU DERECHO ARCO

Anexo V
**FORMULARIO PARA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y ANÁLISIS SOBRE LA
 CAPACIDAD DE PAGO, PARA SOLICITANTES DE FINANCIAMIENTO.**

I. INFORMACIÓN GENERAL			
NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL SOLICITANTE:		N° TELEFÓNICO PARTICULAR:	
		N° TELEFÓNICO CELULAR:	
		OCUPACIÓN:	
ULTIMA DECLARACIÓN DE I.S.R.(COPIA DECLARACION ANUAL)	INGRESO BRUTO AJUSTADO:	CONTRIBUCIÓN DETERMINADA:	
II. CUENTAS BANCARIAS O DE AHORROS			
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	TIPO DE CUENTA	ANTIGÜEDAD	ÚLTIMO SALDO
TOTAL			\$
BIENES INMUEBLES	DOMICILIO	VALOR COMERCIAL	MONTO DEL ADEUDO
MENAJE DE CASA		VALOR	
VEHÍCULOS: MARCA	MODELO	PLACA	VALOR COMERCIAL
TOTAL			\$
CUENTAS A PAGAR:			
NOMBRE DEL ACREEDOR	DOMICILIO	PAGO MENSUAL	SALDO
TOTAL			\$
CUENTAS POR COBRAR:			
NOMBRE DEL ACREEDOR	DOMICILIO	PAGO MENSUAL	SALDO
TOTAL			\$

III. RELACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS MENSUALES			
INGRESOS		GASTOS NECESARIOS	
SALARIO	\$	COMPRAS	\$
ALQUILERES	\$	SALARIOS O JORNALES	\$
INTERESES	\$	ALQUILERES	\$
DIVIDENDOS	\$	MANTENIMIENTO	\$
OTROS INGRESOS (ESPECIFIQUE)	\$	GAS	\$
VENTAS O SERVICIOS	\$	ELECTRICIDAD	\$
		SERVICIO DE AGUA Y DRENAJE	\$
		TELEFONÍA FIJA	\$
		TELEFONÍA MÓVIL (CELULAR)	\$
		COMBUSTIBLE DE VEHÍCULOS	\$
		SEGUROS	\$
		REPARACIONES DE VEHÍCULOS	\$
		CONTRIBUCIONES	\$
		CUENTAS POR PAGAR	\$
		PENSIÓN ALIMENTICIA	\$
		OTROS (ESPECIFIQUE):	\$
TOTAL	\$	TOTAL	\$
DISPONIBLE MENSUAL (INGRESOS MENOS EGRESOS): \$			

PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA FALSA, CON EL PROPÓSITO DE RECIBIR INDEBIDAMENTE EL FINANCIAMIENTO ESTATAL OFRECIDO POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, SERÁ OBJETO CANCELACIÓN INMEDIATA DEL TRÁMITE QUE HA INICIADO Y LA PÉRDIDA DE CUALQUIER BENEFICIO AL QUE HUBIERA ACCEDIDO.

FECHA	NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE	HUELLA

SE RECOMIENDA QUE EL PAGO DE LA MENSUALIDAD DEL FINANCIAMIENTO NO REBASE EL 30 % DEL DISPONIBLE MENSUAL

AVISO DE PRIVACIDAD:
 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: LOS DATOS QUE SE LE REQUIEREN DE CARÁCTER PERSONAL QUEDARÁN BAJO RESGUARDO DEL TITULAR DEL PROGRAMA, EL ARCHIVO BAJO LLAVE, Y SERÁ INFORMADO AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN MEDIANTE REUSDAP, CON EL OBJETO DE QUE USTED, EN UN FUTURO, EJERZA SU DERECHO ARCO.



ANEXO VI
ACTA DE VERIFICACIÓN

FOLIO:

MUNICIPIO _____ FRACC. _____ DIA | MES | AÑO

LOTE _____ MANZANA _____ EDIF. _____ DEPTO. _____ CASA _____ CALLE _____
() Censo General () Extraordinaria () Asentamiento Irregular () Otro HORA: _____

I. DATOS GENERALES

NOMBRE DE QUIEN OCUPA LA VIVIENDA _____ EDAD _____ OCUPACIÓN _____
SEXO () H () M ESTADO CIVIL _____ TELÉFONO: _____ CURP: _____
CLAVE DEL ESTADO CIVIL: 01) SOLTERO, 02) CASADO, 03) DIVORCIADO, 04) VIUDO, 05) PADRE/MADRE SOLTERA, 06) UNIÓN LIBRE, 07) SEPARADO.

NOMBRE DEL CÓNYUGE _____ EDAD _____ OCUPACIÓN _____
TELÉFONO: _____ CURP: _____

MIEMBROS DE LA FAMILIA _____ INGRESOS: _____ PERÍODO: _____

II. ESTADO ACTUAL DE LA VIVIENDA HABITADA _____ NO HABITADA _____

TIPO DE VIVIENDA: DEFINITIVA _____ PROVISIONAL _____ LOTE _____ OTRO _____ (ESPECIFICAR)

DE QUÉ MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DE LA VIVIENDA: PISO () PAREDES () TECHO ()

CLAVE DE LOS MATERIALES: 01) TIERRA, 02) CEMENTO, 03) MOSAICO, 04) LÁMINA DE ZNC, 05) MADERA, 06) BLOQUE, 07) ASBESTO, 08) LOSA, 09) CARTÓN, 10) LONJA.

EN LA VIVIENDA SE ENCUENTRAN ENSÉRES DOMÉSTICOS: SI _____ NO _____

USO DE LA VIVIENDA: RENTADA () PRESTADA () PROPIA () POSANDO () TIEMPO DE HABITAR EL LOTE O VIVIENDA: _____

SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA LA VIVIENDA: AGUA () ELECTRICIDAD () DRENAJE () FOSA SÉPTICA () BAÑO () BANQUETA () PAVIMENTO ()

ESPECIFICAR SI ESTÁ CONSTRUIDA CON RECURSOS PROPIOS O CON UN CRÉDITO DEL INSTITUTO. SI ES ASÍ, ESPECIFICAR CON DETALLES SI TIENE ALGUNA AMPLIACIÓN Y EN QUÉ CONSISTE Y COMENTAR OBSERVACIONES RELEVANTES.

PERSONA ENCUESTADA VERIFICADOR
NOMBRE: _____ NOMBRE: _____
FIRMA: _____ FIRMA: _____

LIC. RUBÉN AMIR ARCEO ARCEO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES

LIC. SARA GUADALUPE DECTOR LIRA
SUBDIRECTORA DE VERIFICACIONES Y ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos al Programa"

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos al Programa"



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1º piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.